Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/14 de fecha 09 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 087-003/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS NÚMEROS 121/14, 122/14, 123/14, 124/14, 125/14, 126/14, 127/14, 128/14, 129/14 Y 130/14, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ELECTROMEDICAL S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORT. EXPORT. DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE, DENTAL SUDAMERICANA S.R.L., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H PHARMA S.R.L. Y CATETÉRES Y AFINES S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1195/14, de fecha 02 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de octubre de 2014, por la cual se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud para la elaboración y suscripción de las Adendas a los Contratos N° 121/14, 122/14, 123/14, 124/14, 125/14, 126/14, 127/14, 128/14, 129/14 y 130/14, suscritos con las firmas ELECTROMEDICAL S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORTADORA Y EXPORTADORA de ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE, DENTAL SUDAMERICANA S.R.L., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. y CATETÉRES Y AFINES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-005/14, de fecha 15 de enero de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", la cual fue plasmada a través de la suscripción de los Contratos N° 123/14, 124/14, 126/14, 128/14, 129/14 y 130/14, con las firmas ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORTADORA Y EXPORTADORA de ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, DENTAL SUDAMERICANA S.R.L., CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. y CATETÉRES Y AFINES S.A., respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 022-014/14, de fecha 06 de marzo de 2014, se rectificó parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución C.A. N° 004-005/14, de fecha 15 de enero

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

13 OCT 2014

de 2014, que adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", la cual fue plasmada a través de la suscripción de los Contratos N° 121/14, 122/14, 125/14 y 127/14, con las firmas ELECTROMEDICAL S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Que, así también, por Resolución C.A. N° 039-004/14, de fecha 06 de mayo de 2014, se adjudicó el Lote N° 77 de la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", la cual fue plasmada a través de la suscripción del Contrato N° 169/14, con la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.;

Que, por Resolución DNCP N° 2566/14, de fecha 05 de setiembre de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación al Lote N° 77 adjudicado a la empresa ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., resolvió: *"...1. HACER LUGAR parcialmente al "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2310/14, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2014, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. CONTRA LA REEVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 77 A FAVOR DE LA FIRMA ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL...2. REVOCAR la Resolución N° 2310/14, de fecha 12 de agosto de 2014. 3. RETROTRAER el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas con relación al LOTE 77, adjudicada a favor de la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. y en consecuencia. 4. ORDENAR LA REEVALUACIÓN del mencionado lote..."*;

Que, en virtud a lo dispuesto por el Órgano rector en materia de contrataciones públicas, el proceso de continuidad del Lote N° 77 se encuentra suspendido hasta tanto se resuelva el proceso de impugnación citado precedentemente;

Que, por Nota Interna GS/DMHC/022/14, de fecha 21 de mayo de 2014, la Dirección Médica del Hospital Central, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios cuanto sigue: *"...A fin de solicitar una Adenda a los Contratos inherentes a la LPN N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/14 de fecha 09 de octubre de 2014

<u>RESOLUCIÓN Nº 087-003/14</u>

TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", especificamente en la Cláusula Nº 7 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, donde dice: "Se debe ver que todas las órdenes es decir solicitud estén firmadas por el médico tratante, el Jefe de Servicio y el director del Hospital Central". Se solicita eliminar ese párrafo por la incongruencia existente, debido a que órdenes de entrega y solicitud del Servicio para stock son diferentes documentos y ambos no son firmados por el médico tratante...";

Que, por Memorando BS/DCO/Nº 569/14, de fecha 22 de mayo de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de Adenda solicitado por la Dirección Médica del Hospital Central, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Nota Interna PR/DBS/Nº 1027/14, de fecha 27 de agosto de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, requirió a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico aduciendo que el expediente en cuestión se extravió, razón por la cual, la solicitud fue remitida en la fecha precitada;

Que, por Memorando DIJ/DDC/ Nº [illegible]/14, de fecha 22 de setiembre de 2014, la Dirección Jurídica, dictaminó lo siguiente: *"...de acuerdo a lo analizado, surge que ésta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03, y tampoco configura el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, no serán alterados con tal modificación. Por lo que es criterio de ésta Dirección que lo solicitado resulta jurídicamente viable, y en este sentido corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la modificación requerida a fin de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado"*;

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
LIC. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Teresa Cristaldo de Sartorio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/14 de fecha 09 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 087-003/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de las Adendas a los Contratos Nros. 121/14, 122/14, 123/14, 124/14, 125/14, 126/14, 127/14, 128/14, 129/14 y 130/14, suscriptos con las firmas ELECTROMEDICAL S.R.L., ANDRÉS [illegible]ARCE S.A., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALL MED IMPORTADORA [illegible] EXPORTADORA de ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE, DENTAL SUDAMERICANA S.R.L., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CODEX S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARM S.R.L. y CATÉTERES Y AFINES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 30/13 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", modificando la Cláusula N° 7 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", la cual queda establecida de la siguiente manera:

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. PLAN DE ENTREGA: La provisión se iniciará en forma inmediata dentro de las (48 hs.) a partir de la emisión de la Orden de Entrega la que será emitida dentro de las 48 horas de la firma del Contrato y en ningún caso será interrumpida. La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor de 48 hs., con órdenes de entrega emitidas por la **Dirección Médica del Hospital Central** conforme a los pedidos del Jefe del Servicio.
Plazo de entrega por paciente: dos (2) días hábiles (de lunes a viernes) a partir de la Recepción de la Orden de Entrega.
El plazo de entrega para stock del servicio: será de 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega, conforme a la Adenda N° 8, de fecha 20 de noviembre de 2013.-
Recepción del suministro:
El Instituto emitirá a la Contratista las órdenes expedidas por la **Dirección Médica del Hospital Central.**
Las órdenes podrán ser emitidas:
1) Por paciente, debiendo contener la identificación del asegurado (nombre del asegurado, cédula de identidad, tipo de seguro y número patronal) e irá acompañada de los siguientes documentos:
. Comprobación de los derechos correspondientes.
. Receta firmada por el médico tratante con aclaración de su número de registro profesional.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

. Nota de solicitud de materiales para cirugía con la firma del Jefe del Servicio.
Para stock del Servicio solicitante: de acuerdo al pedido solicitado por el Jefe del Servicio, el cual deberá contar con VºBº de la **Dirección Médica del Hospital Central.**
El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL a través de la Jefatura del Servicio de Traumatología emitirá una constancia, al efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Jefe del Servicio respectivo y la misma habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

2º) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Adendas a los contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos Nº 121/14, 122/14, 123/14 124/14, 125/14, 126/14, 127/14, 128/14, 129/14 y 130/14, y sus respectivas Adendas, queden invariables.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de las mismas conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA [illegible] / ABOG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE [illegible] BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carlos Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa Gustavo de Sartorio
Directora
Dirección de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Carlos Clari Medina
Secretaria Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL - mastigal

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.